

**MIVOTMA**

Expte. 2010/02052

✓ MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
✓ AMBIENTE

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

ASUNTO 104/2010

Montevideo, 05 NOV. 2010.

VISTO: el Convenio de transferencia de fondos, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios (Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR), el Ministerio de Turismo y Deporte y la Intendencia Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: I) que con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, por el cual se otorga financiamiento para la ejecución del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP/PIAI), con la participación de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y las Intendencias Municipales; el referido contrato de préstamo, se realizó a los efectos de financiar conjuntamente las inversiones y acciones de mejoramiento barrial, prevención de asentamientos y fortalecimiento institucional, en el marco de las acciones del Programa, con la finalidad de promover la integración física y social de la población radicada en asentamientos irregulares con su entorno urbano;

II) que el objetivo de dicho Convenio, es transferir los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, para

la ejecución de las obras previstas en el mismo, consistentes en trabajos de refacción de la Plaza de Deportes N° 2 ubicada en el barrio Goes de Montevideo;

III) que a efectos de dar cumplimiento al Convenio referido, resulta necesario autorizar una transferencia de fondos, que asciende hasta la cantidad de U\$S 90.000 a valores básicos, IVA incluido (son dólares americanos noventa mil), mas los ajustes paramétricos correspondientes, los que serán cubiertos por el Programa solo por el plazo inicial previsto para la realización de las obras objeto del presente convenio. El monto a transferir se compone de: U\$S 75.600 (son dólares americanos setenta y cinco mil seiscientos), que serán convertidos a pesos uruguayos en el momento de la transferencia, correspondientes a la Financiación Endeudamiento Externo (Fin 2.1.) y de U\$S 14.400 (son dólares americanos catorce mil cuatrocientos) que serán convertidos a pesos uruguayos en el momento de la transferencia, correspondientes al Aporte Local (F.N.V.- Fin. 1.5); habilitándose dichos recursos presupuestales en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" - Unidad Ejecutora 001 - Proyecto 730. Los recursos son provenientes del Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR y la transferencia se realiza a la Intendencia Municipal de Montevideo;

IV) las cuentas bancarias donde se efectuarán las referidas transferencias son: Nro. 19652466 0 "Fondo financiación BID convenio IMM-MVOTMA Proyecto Piloto Barrio Goes" y cuenta bancaria Nro. 196 52467 9 "Aporte MVOTMA convenio IMM-MVOTMA Proyecto piloto Barrio Goes" en Moneda Nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta por la Intendencia Municipal de Montevideo. La Intendencia de



**MVOTMA**

Montevideo procedió a la apertura de una cuenta extrapresupuestal Nro. 11200663;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente, autorizar la suscripción de un convenio de transferencia de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios, el Ministerio de Turismo y Deporte y la Intendencia Municipal de Montevideo, a efectos de transferirle a la referida Intendencia Municipal recursos correspondientes al Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR, para su aplicación a la realización de obras de refacción de la Plaza de Deportes N° 2 del Barrio Goes de la Ciudad de Montevideo;

II) que los recursos presupuestales, se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" – Unidad Ejecutora 001 – Proyecto 730 – Financiación 2.1. "Endeudamiento Externo" y Financiación 5.1 F.N.V. "Aporte local";

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 3º numeral 9 de la Ley 16112 y 335 de la Ley 17.930;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

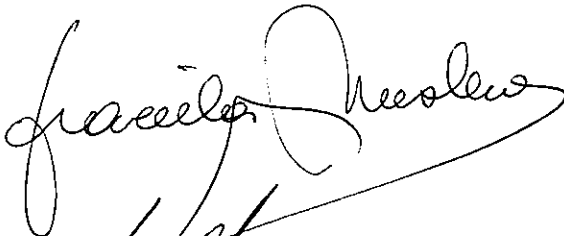
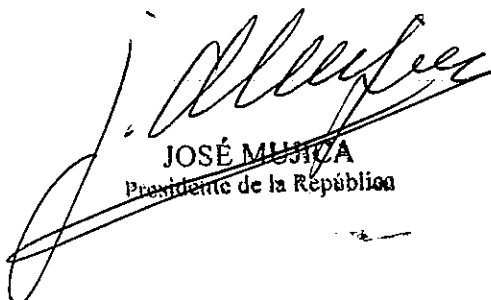

RESUELVE:

1º.-Autorizase la suscripción de un convenio de transferencia de fondos, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios, el Ministerio de Turismo y Deporte y la Intendencia Municipal de Montevideo, con el objeto de transferir recursos correspondientes al

Contrato de Préstamo BID 2052/OC-UR a dicha Intendencia, para su aplicación al proyecto de ejecución de las obras previstas, consistentes en la refacción de la Plaza de Deportes N° 2 del barrio Goes de la Ciudad de Montevideo.

2º.-Autorizase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la UCP/PIAI del Primer Programa de Mejoramiento de Barrios, a realizar la transferencia a la Intendencia Municipal de Montevideo, de hasta la cantidad de U\$S 90.000 a valores básicos, IVA incluido (son dólares noventa mil); más los reajustes paramétricos correspondientes -con la limitación señalada en el numeral III de los resultandos-; dicha suma será convertida a pesos uruguayos en el momento de efectuar la transferencia, y transferida de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal, en el marco del Convenio que por esta Resolución se autoriza a suscribir.

3º.- Pase a la UCP/PIAI del Programa de Mejoramiento de Barrios a sus efectos.-

  
  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República